



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y PROMOCIÓN

Servicio de Personal

Teniendo en cuenta que por Decreto de la Presidencia nº 2.251, de fecha 9 de junio de 2021 se ha constatado la aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para 2021 en orden a la modificación de la adscripción del puesto de Jefe/a del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios, al haber sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2021 y haberse abierto el periodo de información pública mediante anuncio publicado en el Boletín de la Provincia de Valladolid de 3 de mayo de 2021 y en el Tablón de Edictos de la Sede Oficial y no habiéndose formulado reclamaciones ni sugerencias, todo ello en virtud del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se publica para general conocimiento junto con el texto íntegro de dicha modificación extraordinaria de la RPT que se reproduce a continuación en el anexo.

En Valladolid, a catorce de junio de dos mil veintiuno.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.





ANEXO

MODIFICACIÓN EXTRAORDINARIA Y PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2021 EN ORDEN A LA MODIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DEL ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

Visto el escrito de la Diputada Delegada del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios, de 23 de marzo de 2021, para que se proceda a ampliar la adscripción al puesto de trabajo denominado "Jefe/a de Área de Asistencia y Cooperación a Municipios", además de las escalas General y Especial, a la escala de Habilitación Nacional, con el objeto de permitir el acceso al mismo a todo personal funcionario de carrera de la Institución; Grupo A, Subgrupo A1, incluido el personal de la escala de Habilitación Nacional que se encuentre en situación de servicio activo en la Diputación de Valladolid.

Visto que la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local supuso una importante actualización de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre cuyas líneas maestras se encontraba la de "reforzar el papel de las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos insulares o entidades equivalentes, mediante la coordinación por las Diputaciones de determinados servicios mínimos en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes o la atribución a éstas de nuevas funciones como la prestación de servicios de recaudación tributaria, administración electrónica o contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, su participación activa en la elaboración y seguimiento en los planes económico-financieros o las labores de coordinación y supervisión, en colaboración con las Comunidades Autónomas, de los procesos de fusión de Municipios".

Visto asimismo que "para lograr un control económico-presupuestario más riguroso, se refuerza el papel de la función interventora en las Entidades Locales. De este modo, a partir de ahora el Gobierno fijará las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, así como derechos y deberes en el desarrollo de las funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales. Con ello, se viene a cubrir un vacío legal y se hace posible la aplicación generalizada de técnicas, como la auditoría en sus diversas vertientes, a las Entidades Locales en términos homogéneos a los desarrollados en otros ámbitos del sector público. Para ello, se contará con la participación de la Intervención General de la Administración del Estado".

Visto que para implementar tales medidas en beneficio de los municipios de menor capacidad de gestión de la provincia desde 2014 se han adoptado diversas medidas para que esta Diputación pueda contar con el adecuado personal técnico especializado en aquellos ámbitos directamente relacionados con la cooperación y asesoramiento a las entidades locales provinciales en materia de planes provinciales, urbanismo, arquitectura, proyectos técnicos, gestión interna, etc.

Visto que, al margen de potenciar la incorporación de nuevo personal técnico para prestar servicios en el Área de Asistencia y Cooperación a Municipios (Secretarios/as-Interventores/as, Técnicos/as de Asesoramiento a Municipios, Arquitectos/as, Ingenieros/as, Técnicos/as en Geomática y Topografía, etc.), una de las medidas adoptadas para el adecuado logro de esos fines ha sido, por su conocimiento de la problemática provincial y municipal de la Diputación de Valladolid, facilitar el acceso al personal de la escala de Habilitación Nacional en situación de servicio activo en la





Institución a otros puestos no reservados a los mismos, pero sí directamente relacionados con su ámbito de actuación, como el de Técnico/a de Asesoramiento a Municipios o la Jefatura de Servicio de Asesoramiento Local.

Visto que, como punto de partida, en 2014 se procedió a modificar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Diputación de Valladolid para ampliar la adscripción del puesto de Técnico/a de Asesoramiento de Municipios a las escalas General y de Habilitación Nacional. De igual manera, de manera coherente con lo anterior, posteriormente se amplió la adscripción del puesto de Jefe/a de Servicio de Asesoramiento Local a la escala de Habilitación Nacional.

Visto que la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios tiene por objeto culminar el proceso de adecuación para la provisión de aquellos puestos de trabajo directamente relacionados con la gestión en el ámbito de la asistencia y cooperación a los municipios de la provincia -no reservados a personal de la escala de Habilitación Nacional- iniciado tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al proponer que la provisión de la jefatura de Área de Asistencia y Cooperación a Municipios pueda hacerse también efectiva al personal funcionario de carrera adscrito a la escala de Habilitación Nacional que se encuentre en situación de servicio activo en la Diputación de Valladolid "por su estrecha vinculación con la problemática, competencias y funciones de los ayuntamientos y entidades locales de la provincia a lo que se presta servicio desde esa área".

Visto que, en el Capítulo I del Título IV del Reglamento Orgánico de la Diputación de Valladolid (BOP de 9 de diciembre de 2009) sobre organización administrativa básica se determina que "la Diputación se organiza administrativamente en áreas funcionales y que, al frente de cada área y bajo la dirección política correspondiente, se situará una jefatura de área que será la máxima autoridad técnica y administrativa para la gestión de los asuntos propios de la misma y la responsable de alcanzar sus objetivos específicos. La provisión de estos puestos de trabajo se efectuará por el procedimiento de libre designación, correspondiendo a la Presidencia tanto su nombramiento como su libre remoción."

Visto que en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario y Laboral Fijo de la Diputación Provincial de Valladolid, aprobada originalmente por Acuerdo Plenario nº 94/03, de 25 de abril de 2003, el puesto de "Jefe/a de Área de Asistencia y Cooperación a Municipios", adscrito al Área de igual denominación, se encuentra clasificado como: Grupo A, Subgrupo A1; escala de Administración General/Especial, siendo su sistema de provisión la libre designación y teniendo la condición de puesto singularizado.

Visto que, en el anexo a la RPT de la Diputación, en su apartado A) se indica que "Las vacantes de todos los puestos incluidos en esta Relación de Puestos de Trabajo serán provistas por personal funcionario o laboral fijo pertenecientes a la Diputación Provincial de Valladolid, a excepción de los que, por sus características, estén reservados a personal funcionario con habilitación de carácter estatal o en aquellos otros en los que específicamente así se determine".

Vista, así mismo, el acta de la sesión de 8 de abril de 2021 de la Mesa General de Negociación.

La propuesta formulada por la Diputada Delegada del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios, de 23 de marzo de 2021, para que se proceda a ampliar la adscripción al puesto de trabajo denominado "Jefe/a de Área de Asistencia y Cooperación a





Municipios”, además de las escalas General y Especial, a la escala de Habilitación Nacional, con el objeto de permitir el acceso al mismo a todo personal funcionario de carrera de la Institución; Grupo A, Subgrupo A1, incluido el personal de la escala de Habilitación Nacional que se encuentre en situación de servicio activo en la Diputación de Valladolid, es coherente con las medidas adoptadas con anterioridad para abrir la adscripción de los puestos de Técnico/a de Asesoramiento a Municipios o la Jefatura de Servicio de Asesoramiento Local.

Así mismo y también en coherencia con lo estipulado en el Reglamento Orgánico de la Diputación y en el anexo a la Relación de Puestos de Trabajo, la apertura de la provisión de los puestos de Técnico/a de Asesoramiento a Municipios, Jefatura de Servicio de Asesoramiento Local o la respectiva Jefatura de Área en ese ámbito funcional al personal funcionario de carrera de la escala de Habilitación Nacional debe entenderse exclusivamente referido, por razones de eficiencia y eficacia organizacional, a aquel personal de dicha escala que se encuentre en situación de activo y ocupando un puesto con carácter definitivo en la plantilla de la Diputación de Valladolid.

En consecuencia, para el logro de los fines organizacionales propuestos, resultaría suficiente proceder a la modificación puntual y extraordinaria de la RPT de la actual adscripción del puesto de Jefe/a de Área de Asistencia y Cooperación a Municipios, ampliando la misma al personal funcionario de la escala de Habilitación Nacional, además de las escalas de Administración General y Especial ya existentes, con el fin de ampliar las posibilidades de cobertura del puesto bajo criterios de eficacia.

Así mismo, en aras de una mayor claridad y precisión conceptual en la definición del puesto, procedería incluir, en el apartado “Observaciones/Requisitos” de la RPT de los tres puestos citados anteriormente, lo siguiente: “Este puesto de trabajo podrá ser desempeñado por personal funcionario de carrera de la Escala de Habilitación Nacional que se encuentre en situación de activo y adscrito con carácter definitivo en un puesto de trabajo incluido en el Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Valladolid”.

Esta modificación puntual y extraordinaria de la RPT no lleva asociada ninguna variación de carácter económico o retributivo ni hace precisa la modificación de la plantilla presupuestaria.

Por último, se hace constar que, como documentación complementaria a la modificación puntual y extraordinaria de la RPT para 2021 y a los meros efectos de facilitar la práctica administrativa de tales instrumentos de gestión y planificación de recursos humanos, se ha elaborado un nuevo texto refundido de la RPT de la Diputación de Valladolid, con el único fin de disponer de un documento de trabajo debidamente actualizado.

A) MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

- Jefe/a de Área de Asistencia y Cooperación a Municipios: Grupo A, Subgrupo A1. Se modifica la adscripción del puesto con el fin de añadir a las escalas ya existentes de Administración General y Especial, la de Habilitación Nacional. Así mismo, en aras de una mayor claridad y precisión conceptual de la definición del puesto, se incluye en el apartado “Observaciones/Requisitos” la siguiente observación: “Este puesto de trabajo podrá ser desempeñado por personal funcionario de carrera de la Escala de Habilitación Nacional que se encuentre en situación de activo y adscrito con carácter definitivo en un puesto de trabajo incluido en el Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Valladolid”. Todo ello sin perjuicio del resto de características y valoración del puesto.

- Jefe/a de Servicio de Asesoramiento Local: Grupo A, Subgrupo A1. Se modifica, en aras de una mayor claridad y precisión conceptual de la definición del puesto, el





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/114

Miércoles, 16 de junio de 2021

Pág 12

apartado "Observaciones/Requisitos" para incluir la siguiente observación: "Este puesto de trabajo podrá ser desempeñado por personal funcionario de carrera de la Escala de Habilitación Nacional que se encuentre en situación de activo y adscrito con carácter definitivo en un puesto de trabajo incluido en el Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Valladolid". Todo ello sin perjuicio del resto de características y valoración del puesto.

- Técnico/a de Asesoramiento a Municipios: Grupo A, Subgrupo A1. Se modifica, en aras de una mayor claridad y precisión conceptual de la definición del puesto, el apartado "Observaciones/Requisitos" para incluir la siguiente observación: "Este puesto de trabajo podrá ser desempeñado por personal funcionario de carrera de la Escala de Habilitación Nacional que se encuentre en situación de activo y adscrito con carácter definitivo en un puesto de trabajo incluido en el Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Valladolid". Todo ello sin perjuicio del resto de características y valoración del puesto.

ID DOCUMENTO: v1UyAUKHJ0jt8jtarmHVwKp6aE=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

